



OTROSI No 4 ENTRE METRO CALI S.A. Y LA UNIÓN
TEMPORAL RECAUDO Y TECNOLOGÍA



OTROSI No.4 ENTRE METRO CALI S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL RECAUDO Y TECNOLOGÍA

Entre los suscritos a saber: por una parte **LUIS EDUARDO BARRERA VERGARA**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.510.472 expedida en Bucaramanga (S), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, con NIT 805.013.171-8, sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999, registrada en la Cámara de Comercio de Cali, en su condición de **PRESIDENTE**, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.20.001 de 5 de enero de 2009 y Acta de Posesión No. 0760 de 7 de enero de 2009 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaría 9ª del Circulo de Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente otrosi se denominará **METRO CALI S.A.-EL CONCEDENTE** y por la otra, **ARTURO VILLARREAL NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.168.602, expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL** denominada **RECAUDO Y TECNOLOGÍA "UTRYT"** en su calidad de Representante, debidamente autorizado por los miembros de la UTRYT, y quien para los efectos del presente documento se denominará **"CONCESIONARIO"**, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 1.10.208.08 de 1º de Julio de 2008, Metro Cali S.A. adjudicó el Contrato de Concesión para el diseño, implementación, integración, financiación, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de información unificado de respuesta del Sistema MIO – "SIUR al CONCESIONARIO, en atención a la propuesta presentada. Contrato de Concesión que se suscribió el 8 de julio de 2008.
2. Que el 8 de Julio de 2008, se suscribe el contrato de concesión del SIUR entre Metro Cali S.A. y la UTRYT.
3. Que el documento técnico de revisión de parámetros operacionales del Sistema MIO, elaborado por el Grupo de Gestión y Tecnología S.A. en el año 2006, define que partiendo de la base de la infraestructura asociada a la Fase I (corredores troncales: carrera 1, calle 13, calle 15, carrera 15 y calle 5; estaciones terminales; sur, puerto mallarino, calima, y calle 5 son: 470 vehículos (103 articulados, 236 padrones y 131 complementarios) y una demanda captada del 46% del total de la demanda paga.
4. Que el 12 de Agosto de 2008, Metro Cali S.A. y la UTRYT suscribieron el acta de inicio del contrato, es decir, el inicio de la ejecución de las fases del contrato de concesión señaladas en la cláusula 6º, y el cómputo del término de ejecución de las obligaciones, es decir el término de 18 años (cláusula 5º), las cuales se han desarrollado de la siguiente manera:
 - a. **Etapa Preoperativa:** Duración 3 meses contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. (12 de noviembre de 2008)
 - b. **Etapa de Implementación:** Entre el 4 mes al mes 24 contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. (Del 13 de noviembre de 2008 al 12 de agosto de 2010)